

# PLAN DE CONVIVENCIA 2025/2026



"Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)"



**IES  
DIEGO  
VELÁZQUEZ  
TORRELOTONES**

Calle del Instituto, 1. 28250  
Torrelodones, Madrid.  
Código de Centro: 28037089  
Teléfono: 91.859.04.05



ies.velazquez.torrelodones@educa.madrid.org

PROA+: Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)  
Página web: <https://site.educa.madrid.org/ies.velazquez.torrelodones/>



# ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	4
2.	PRESENTACIÓN DEL CENTRO	7
3.	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	7
4.	ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	8
5.	FORMULACIÓN DE OBJETIVOS: VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC	9
5.1.	Los Valores sobre los que se asienta nuestro Plan de Convivencia son:	9
5.2.	Los Objetivos que nos planteamos para la mejora efectiva de la convivencia son:	10
5.3.	Los Principios establecidos para alcanzar un clima de convivencia positivo son los que marcan el Decreto 32/2019 y el Decreto 60/2020:	11
6.	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
6.1.	Alumnado	11
6.2.	Padres, madres o tutores/as legales	13
6.3.	Profesorado	15
6.4.	Personal de administración y servicios y personal no docente.	17
7.	NORMAS DE CONVIVENCIA	19
7.1	Principios fundamentales	20
7.2	Asistencia a clase.	24
7.3	Obligatoriedad de la permanencia en el aula.	25
7.4	Recreos y finalización de jornada escolar.	25
7.5	Ausencias de profesores	26
7.6	Horas de clase que no se imparten en el aula habitual	26
7.7	Material, instalaciones y limpieza del centro	26
7.8	Tabaco y uso de cigarrillos electrónicos	27
7.9	Juegos de azar.	27
7.10	Reclamaciones sobre calificaciones y decisiones de promoción y titulación. Solicitud de copias de exámenes e instrumentos escritos de evaluación .	27
8.	CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN	29
8.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN	29
8.2	PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DEL PROFESORADO	30
8.3	FALTAS DE DISCIPLINA Y SU CLASIFICACIÓN	30
8.4.	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.	30



8.5. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.	31
8.5.1 Inasistencia a las clases.	31
8.5.2 Pérdida de evaluación continua.	32
8.5.3 Puntualidad	33
8.5.4 Actividades telemáticas	33
8.5.5 Normas de prevención e higiene	34
8.6 RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS	34
9. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	34
10. ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA	35
11. FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	37
12. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	41
13. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS	41
14. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO ESCOLAR	43
15. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	45
16. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	47
17. PROTOCOLOS	48
18. COORDINADOR O COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.	48
19. REFLEXIÓN Y CONCLUSIÓN	50
ANEXO I	51
NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN INTERCAMBIOS, SALIDAS AL EXTRANJERO, VIAJES DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES CON PERNOCTA	51
ANEXO II	53
CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA MOVILIDADES E INTERCAMBIOS	53



## JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Plan de Convivencia es un documento vivo que se irá adecuando a las necesidades detectadas.

La legislación en la que se basa el Plan de Convivencia de nuestro centro es la siguiente:

### Normativa Estatal

- Constitución Española de 1978, artículo 27.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia<sup>1</sup>.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Real Decreto 83/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria (ROC).

### Normativa Comunidad de Madrid

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010 de 15 de junio, de autoridad del Profesor.
- La Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo del Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 64/2022, de 20 de julio, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo del Bachillerato.
- ORDEN 3011/2011, de 28 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se regulan determinados aspectos de la tutoría de las enseñanzas de Educación Secundaria en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- Orden 5559/2000, de 17 de octubre (BOCM 20 de octubre de 2000), del Consejero de Educación, por la que se amplía la regulación vigente sobre organización y funcionamiento

<sup>1</sup> Establece las funciones del coordinador de bienestar y protección y que las administraciones educativas regularán los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y auto lesión, así como cualquier otra manifestación de violencia.



de los Institutos de Educación Secundaria en algunos aspectos relacionados con el horario de los alumnos.

- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia<sup>2</sup>.
- Instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de 4 de septiembre de 2019 de las Viceconsejerías de Organización Educativa y de Política Educativa, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Política educativa y de Organización educativa, sobre comienzo del curso escolar 2022-2023 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid de 13-14 de julio de 2022.
- PROGRAMA MARCO de Prevención y Control del Absentismo Escolar en la Comunidad de Madrid.

La *Declaración de Incheon para la Educación 2030*, promovida por la UNESCO y firmada por 160 países –España entre ellos–, en el Marco de Acción para realización del objetivo 4 de Desarrollo Sostenible (mayo de 2015), recoge el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje para todos/as durante toda su vida. Por ello, el sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias claves necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural.

Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia. España, como Estado miembro de la Unión Europea, ha adquirido el firme compromiso de participar en este proceso de mejora de la educación y de las políticas educativas en Europa. Asimismo, como Estado firmante de distintas Convenciones de Naciones Unidas, tales como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe proteger a los niños/as contra cualquier forma de explotación, abuso o violencia.

Por lo tanto, educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. Así, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada en su artículo único por la Ley Orgánica 8, de 9 de diciembre, de 2013, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 124 que los centros elaborarán un Plan de Convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación.

<sup>2</sup> También se crea con esta resolución la Unidad de convivencia y acoso escolar que contará con tres equipos, el equipo de convivencia, el equipo de acoso escolar y el equipo socio emocional.



Entre los principios de la LOE-LOMCE/LOMLOE, se recogen:

- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.
- El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, a tal fin, se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores, pedagogía del cuidado y un clima de convivencia sana y positiva.

La puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, constituye el eje vertebrador del plan de convivencia de nuestro centro.



## PRESENTACIÓN DEL CENTRO

DATOS DEL CENTRO	
Nombre: IES DIEGO VELÁZQUEZ	
Localidad: TORRELODONES	
Nº de alumnos: 976	Nº de profesores: 85
<b>Enseñanzas:</b> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHIBAC DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS Y TECNOLOGÍA BACHILLERATO DE LAS AULAS DE EXCELENCIA DE CIENCIAS SOCIALES Y CIENCIAS CFGB DE PROCESOS COMERCIALES CFGM1 DE PROCESOS COMERCIALES	
<b>Componentes del equipo directivo (nombre y cargo)</b>	
JOSÉ MIGUEL CAMPO RIZO (DIRECTOR)	
COVADONGA SEGOVIA HIJARRUBIA (JEFA DE ESTUDIOS)	
MARIAN HERMIDA GONZÁLEZ (JEFA DE ESTUDIOS ADJUNTA 1º, 2º 3º ESO)	
LUCÍA SIERRA RODRÍGUEZ (JEFA DE ESTUDIOS ADJUNTA 4º ESO, BACHILLERATO)	
ANA BELÉN RIVERA ORTEGA (JEFA DE ESTUDIOS ADJUNTA SECCIÓN FRANCESA)	
<b>Componentes del equipo de convivencia interno</b>	
CRISTINA ROSÉS (ORIENTADORA)	
MERCEDES BRAÑA (PROFESORA DE GH)	
AMELIA JIMÉNEZ (PROFESORA GH FRANCÉS)	
BEATRIZ DE FRUTOS (ORIENTADORA)	
MARTA CASTAÑO (PSC)	

## DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

### Entorno social, cultural y económico:

El centro se encuentra en la localidad de Torreldones, municipio del noroeste de la Comunidad de Madrid, situado a 29 kilómetros de Madrid. El alumnado proviene mayoritariamente de los municipios de Torreldones y Hoyo de Manzanares, aunque también acoge a alumnos en menor cantidad de Galapagar, Collado Villalba, Colmenarejo, El Escorial, Alpedrete, Las Rozas, Collado Mediano. El municipio está bien comunicado tanto por tren de cercanías, como por autobuses y cuenta con cuatro rutas de autobuses gratuitas para el alumnado. El municipio está dotado de servicios (biblioteca, centro de salud, servicios sociales, polideportivo...) y con una oferta educativa que consta principalmente de centros públicos aunque también de concertados y un colegio privado. En el centro se encuentra matriculado alumnado de las siguientes nacionalidades

El nivel social, cultural y económico de la zona es medio-alto. Los habitantes de este municipio se encuentran entre los de mayor renta per cápita de la Comunidad de Madrid y de España.



### Distribución numérica del alumnado:

Con alrededor de 1000 alumnos matriculados en un solo turno (cifra variable a lo largo del curso por la llegada de nuevos alumnos y los continuos traslados de expedientes y matrículas) organizados en 38 grupos de alumnos. Se cuenta con distintas formas de agrupamiento como grupos mixtos de bilingüismo, flexibles, grupos de desdobles, etc.

Es un instituto que imparte Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en sus modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y Ciencias, centro que desarrolla el Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid en Inglés y cuenta con grupos de Sección Lingüística francesa en ESO y con el programa de Aulas de Excelencia de Bachillerato, además de un Ciclo Formativo de Grado Básico, en la modalidad de Comercio. Además, en este curso se ha iniciado el itinerario de Bachichac (Bachillerato francés) con un grupo de 30 alumnos matriculados en su primer curso.

El centro participa en diferentes programas institucionales:

- PROA+FSE+ 2024-2028
- Refuerza
- Proyecto de Innovación Educativa PIE 2022-2024
- Acreditación Erasmus+ 2022-2027.
- Proyecto STEMBilingual – En el curso actual versa: “Breathe Keep calm” (“Respira y mantén la calma”);

El curso 2024-25 el Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia ha otorgado el sello *LabelFrancEducation* al IES Diego Velázquez.

### Profesorado:

El número de profesores definitivos y comisiones de servicio de larga duración es importante para dar estabilidad al centro. La situación del centro este curso es la siguiente:

DESTINO DEFINITIVO	41	42,2%
EXPECTATIVA DE DESTINO	6	7%
COMISIÓN DE SERVICIOS	9	10,6%
INTERINOS	27	31,8%
OTROS	2	2,4%
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	

Cabe apuntar, que lentamente se está dando una transformación en el claustro a medida que se van jubilando compañeros; por eso, es importante la labor de acogida y bienvenida a los nuevos profesores.

### Relaciones del centro con el AMPTA:

El IES tiene una relación muy estrecha con el AMPTA. Entre sus proyectos están:

- Las Charlas Vocacionales.
- Apoyo económico a los diferentes Departamentos.
- Apoyo y colaboración en las ceremonias de graduación de los alumnos
- Representación de las familias en el Consejo Escolar.

### Relaciones del centro con otras instituciones:

- Servicios Sociales de la Mancomunidad THAM



- Somos miembro permanente de la Mesa Local de Absentismo
- El Director representa a los centros de Secundaria de la Mancomunidad THAM en el Pleno de Infancia y Juventud.
- Consejo Escolar Municipal.
- Ayuntamiento de Torrelodones.
- EOEP de Guadarrama.

Además de las anteriormente citadas, con quienes tenemos reuniones sistematizadas, el centro mantiene reuniones puntuales con otras instituciones

### Participación en el PROA+FSE+ 2024-28:



"Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)"

El centro participa en el **Programa de Cooperación Territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+ FSE+)** a través de la Resolución de 17 de octubre de 2024, habiendo renovado en el mismo Programa en el curso 2025-26, ahora denominado Programa PROA+, Fondo Social Europeo+, programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

A día de hoy nos seguimos apoyando en los planteamientos de nuestro *Plan estratégico para la mejora del éxito educativo de todo el alumnado (PEM PROA+)*, del periodo 2021- 24, dado que una vez actualizadas las indicaciones para el nuevo programa PROA+FSE+ 2024-28, se ha establecido que los centros que seguimos el itinerario B de este programa actualicemos el PEM a lo largo de este curso. El centro ha destacado en su proyecto tres objetivos singulares para este Programa, de entre los marcados por las administraciones educativas:

Objetivos singulares de centro*	
Objetivo 1	Mejorar el clima y funcionamiento del centro
Objetivo 2	Incrementar los resultados escolares de aprendizaje cognitivos y socioemocionales
Objetivo 3	Avanzar hacia una escuela inclusiva y sin segregación interna

Para lo que se han propuesto las siguientes actividades palanca, continuidad de las que dieron mejores resultados el curso pasado y una ampliación de algunas otras, si bien la dotación económica ha vuelto a sufrir un significativo recorte<sup>3</sup>:

<sup>3</sup> Los códigos recogidos corresponden a los del catálogo de Actividades Palanca marcado por Ministerio de Educación para los planes PROA+. El Plan de Actividades Palanca para el presente curso se incluye como anexo.



Actividad Palanca (Código y denominación)		Estrategia PROA+ (E1, E2, E3, E4, E5)	Objetivo singular (1, 2, 3)
1	A101 Evaluación de barreras	E1	3
2	A305 Miradas emocionales para mejorar el aprendizaje	E3	2
3	A106 Convivencias y salidas fuera del centro educativo para trabajar la cohesión grupal desde el ámbito socioemocional	E1	1
4	A201 Plan de absentismo	E2	2
5	A202 Acompañando, mejoramos siempre: transición de etapas	E2	3
6	A204 Tutoría entre iguales	E2	2
7	A230 Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias	E2	2
8	A233 La biblioteca escolar dinamizada e integrada en la vida del centro	E2	3
9	A301 Protocolo de acogida	E3	1
10	A407 STEAM y TIC	E4	2
11	A501 Gestión del cambio (Plan Estratégico de Mejora)	E5	1
12	A550 Plan de acogida del profesorado	E5	1
13	A580 Creación de espacios inclusivos	E5	3

La propuesta de Actividades Palanca se ha visto condicionada por el deseo de mejorar y apoyar la convivencia en el centro entre todos los integrantes de su comunidad.

## ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

El test *SociEscuela* se pasa a todos los grupos de la ESO y FPB a lo largo del mes de noviembre. Los resultados son analizados por Orientación y Jefatura de estudios y posteriormente, se comparten con los tutores de los grupos. Esta información es de gran utilidad para determinar qué alumnos o grupos necesitan intervenciones más específicas a nivel de convivencia. En la segunda evaluación se repetirá el cuestionario para analizar si ha habido cambios.

El equipo de mediación del instituto realizará a lo largo del curso un formulario para conocer el estado de la convivencia en el centro, según la percepción del alumnado y el profesorado. Los resultados obtenidos servirán de guía para guiar las intervenciones.

El centro desarrolla un programa de alumnos ayudantes (1º y 2º de ESO) y alumnos mediadores (3º y 4º de ESO) que, desde su inicio en el curso 20/21, es un pilar fundamental para la mejora de la convivencia en nuestro instituto. Entre otros objetivos, este programa pretende que los alumnos participen en el análisis de la convivencia del centro y aporten soluciones a posibles conflictos. En este sentido, estos alumnos recogen la visión que sus compañeros tienen respecto al clima social tanto en el centro como en los grupos a los que pertenecen, lo trasladan en las coordinaciones que tiene el equipo ayudante y de mediación procurando buscar la mejora de la convivencia a través de la opinión que aporten todos los participantes. Este curso, se va a introducir una nueva metodología: **Círculos de diálogo**.

## FORMULACIÓN DE OBJETIVOS: VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC



### 5.1. Los Valores sobre los que se asienta nuestro Plan de Convivencia son:

- Favorecer el desarrollo integral del alumnado, poniendo en alza todas sus capacidades (cognitivas, físicas, sociales, afectivas, etc.), entendiendo que el alumnado forma parte de su entorno y viceversa.
- Garantizar la igualdad de oportunidades, haciendo especial hincapié en la atención a la diversidad, atención psicoeducativa y orientación académica y vocacional efectiva.
- Actuar desde el centro como modelo de actitudes que favorecen la convivencia, como son el respeto, la tolerancia, el desarrollo de una autoestima positiva a través de la comunicación asertiva y empática, así como fomentando la participación del alumnado en las actividades del centro y la innovación educativa.
- Promover la adaptación del centro al contexto en que se enmarca, para que exista una coherencia y concordancia con las características culturales, sociales y económicas de su entorno.
- Fomentar la participación de toda la comunidad educativa, así como la indispensable implicación de las familias.

### 5.2. Los Objetivos que nos planteamos para la mejora efectiva de la convivencia son:

**Objetivo 1:** Mejorar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de a través de las redes sociales.

- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
- Fomentar la implicación de las familias, en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa
- Colaborar con la AMPTA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.

**Objetivo 2:** Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos entre iguales.



Promover la participación activa del alumnado en la resolución de conflictos.

- Seleccionar y formar alumnos ayudantes en todos los cursos de 1º y 2º de ESO, como Actividad Palanca del PROA+.
- Formar alumnos mediadores en 3º y 4º de ESO y CFGB1 para resolver conflictos entre alumnos de 1º y 2º de ESO, como Actividad Palanca del PROA+.
- Contribuir a fomentar un clima de diálogo y de paz en la comunidad educativa, extensible a las vidas individuales de los participantes tanto activos como pasivos.
- Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
- Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se planteen en el centro y en las actividades extraescolares del mismo.
- Fomentar la adquisición de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

**Objetivo 3:** Divulgar e implantar entre todos los miembros de la Comunidad Educativa el plan de convivencia, especialmente lo referido a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.

- Trabajar a lo largo del curso diversos aspectos del plan de convivencia en el aula para mejorar su comprensión y su cumplimiento.
- Informar a través de la página Web de todas las novedades relacionadas con la convivencia.
- Elaborar anualmente un cuaderno del profesor y otro del tutor donde se especificarán y detallarán las normas de funcionamiento del centro.

**Objetivo 4:** Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

- Simplificar y centralizar el proceso sancionador.
- Propuesta de temas consensuados de trabajo entre departamentos.

### 5.3. Los Principios establecidos para alcanzar un clima de convivencia positivo son los que marcan el Decreto 32/2019 y el Decreto 60/2020:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.



- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

## DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 6.1. Alumnado

Todas las personas tenemos unos derechos que deben ser respetados, y unos deberes que cumplir para relacionarnos de la mejor manera posible con los/las demás. También existen unos derechos y deberes propios del alumnado, los cuales vienen regulados en una legislación común para todos los Centros Educativos de Madrid, el Decreto 32/2019 de 9 abril, en base a lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

#### Derechos del alumnado

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
  - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
  - g) A recibir orientación educativa y profesional.
  - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.



- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

### Deberes del alumnado

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.



- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

## 6.2. Padres, madres o tutores/as legales

### Derechos de los padres, madres o tutores/as legales

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.



### Deberes de los padres, madres o tutores/as legales

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

## 6.3. Profesorado

### Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realizan dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

### **Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.



c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.



p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

#### 6.4. Personal de administración y servicios y personal no docente.

##### Derechos del personal de administración y servicios y otro personal no docente

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

##### Deberes del personal de administración y servicios y personal no docente

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.



Toda la comunidad educativa estará involucrada en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier miembro de la comunidad educativa que sea testigo o detecte una situación que afecte a la convivencia escolar de una infracción a dichas normas está facultado para actuar e imponer la sanción correspondiente, si fuera necesaria, y deberá informar a jefatura de estudios, de acuerdo con lo que establezca el presente documento.

Los profesores realizan sus funciones bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Por último, la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor de la Comunidad de Madrid, establece que el profesorado, en el desempeño de su función docente, gozará de:

- a. Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás profesores.
- b. Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.
- c. Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- d. Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
- e. Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
- f. Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la Administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.

El director y los demás miembros del equipo directivo, así como los profesores tendrán, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública y presunción de veracidad, y gozarán de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico, conforme a los artículos 5, 6 y 7 de la mencionada Ley 2/2010 de autoridad del profesor de la Comunidad de Madrid<sup>4</sup>.

## NORMAS DE CONVIVENCIA

Tal y como se refleja en el Decreto 32/2019 y en el Decreto 60/2020, corresponden a todo el alumnado los derechos y deberes regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales, a fin de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Por ello:

<sup>4</sup> "Artículo 5. Autoridad pública. Los directores y demás miembros del equipo directivo, así como los profesores tendrán, en el ejercicio de las potestades de gobierno, docentes y disciplinarias que tengan atribuidas, la condición de autoridad pública, y gozarán de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

Artículo 6. Presunción de veracidad. En el ejercicio de las competencias disciplinarias, los hechos constatados por los directores y demás miembros de los órganos de gobierno, así como por los profesores, gozan de presunción de veracidad, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente".



- Las normas de convivencia recogidas en el Plan de Convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.
- Favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la *LGTBIfobia*.
- Tanto las normas de convivencia del centro como sus posibles modificaciones serán elaboradas por la Comisión de Convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.
- Una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso, se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.
- Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos y alumnas en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos/as realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa

## 7.1 Principios fundamentales

Son principios fundamentales a tener en cuenta para la adecuada convivencia y desarrollo productivo de las actividades de enseñanza-aprendizaje:

- a) Asistir a las clases y a las demás actividades programadas por el centro que se declaren obligatorias, procurando siempre obtener el máximo aprovechamiento de las mismas.
- b) Ser puntual en todos los actos programados por el centro.
- c) Mantener una actitud correcta en cualquier espacio del centro. En particular:

Se deberán seguir las instrucciones del profesorado y del personal de administración y servicios, tanto en el aula como en el resto del recinto escolar, con objeto de conseguir el mayor rendimiento posible de cada clase y un funcionamiento ordenado del centro.

Durante las clases, los alumnos deberán permanecer sentados correctamente y en silencio, salvo cuando el profesor les de la palabra o les autorice a levantarse. Los pupitres deberán estar ordenados y alineados en línea de a uno o de a dos puestos por fila, conforme a las instrucciones de cada docente o con la disposición que este establezca en función de las necesidades metodológicas.

En los cambios de clase, los alumnos recogerán diligentemente sus pertenencias y se dirigirán de forma ordenada y sin entretenerse al aula correspondiente, respetando el sentido de subida o bajada de las escaleras y procurando no entorpecer el movimiento de los demás. Si tuvieran que esperar la llegada del profesor a la puerta del aula, lo harán manteniendo una conducta educada y sin interrumpir el paso por ese lugar.

No estará permitido consumir alimentos ni bebidas, incluyendo chucherías y chicles, excepto en la cafetería y el patio. El acceso a la cafetería estará autorizado exclusivamente durante los recreos, excepto para los alumnos de 2º de bachillerato con horario parcial.

Los alumnos deberán acudir a clase con una indumentaria acorde a la labor educativa, como muestra de respeto a sí mismos y a toda la comunidad educativa. No estarán autorizadas las



prendas que puedan dejar a la vista la ropa interior o que sean tan exiguas que resulten inapropiadas para un centro educativo. Tampoco serán aceptables las prendas que exhiban mensajes ofensivos o que promuevan actividades ilegales o la violencia. En el interior del edificio no se permitirá el uso de gorras ni de ninguna otra prenda que cubra la cabeza salvo, por motivos de salud o creencia religiosa.

No estará permitido en ningún aula el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos, o de cualquier otro objeto, que pueda distraer la atención del propio alumno o de sus compañeros excepto cuando, por motivos pedagógicos, un docente autorice expresamente su uso.

d) Respetar la autoridad del profesor y la dignidad del personal administrativo y de servicios en todo el recinto escolar.

e) Tratar correctamente a los compañeros y respetar sus pertenencias. No se permitirá ningún tipo de violencia física, verbal o escrita, ni ningún tipo de conducta, expresión, símbolo o gesto que pueda considerarse ofensivo o molesto para otros compañeros, ni tampoco que se causen daños a sus pertenencias. Se considerará un mérito especial que se vaya más allá del trato correcto y se ofrezca a los compañeros apoyo y ayuda en sus estudios y circunstancias personales.

f) Realizar los trabajos que los profesores manden hacer fuera de las horas lectivas, repasar diariamente los contenidos expuestos en el aula y traer a clase todo el material que los profesores soliciten. Se considerará un mérito especial que se vaya más allá del cumplimiento de lo anterior y se tomen iniciativas que ayuden a la formación del propio alumno y a la de sus compañeros.

g) Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y profesores, las instalaciones y el conjunto del edificio escolar. En particular, no está permitido escribir sobre mesas, puertas o paredes, ni dejar tirados objetos en el suelo. Se considerará un mérito especial que se vaya más allá del cumplimiento de lo anterior y se tomen iniciativas que ayuden a mejorar los materiales e instalaciones del centro.

h) Comunicar a los padres o tutores los mensajes que los profesores consideren oportunos, y traer sus respuestas y comunicaciones con la mayor diligencia.

Las normas de convivencia del centro estarán regidas por la normativa vigente (en lo básico seguirán lo establecido en el Decreto 32/2019 y el Decreto 60/2020) tanto en la descripción de las actuaciones consideradas como faltas leves/graves/muy graves como en lo que se refiere a las medidas correctoras.

Sin perjuicio de lo expresado en el Artículo 5 del *Decreto 32/2019*, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, **las normas de convivencia y funcionamiento básicas**, que habrán de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos del IES Diego Velázquez, que figuran en el presente documento aprobado por el Director del centro previa presentación e información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, son las siguientes:

1. El horario lectivo del instituto es de 8:20 a las 14:15/15:10. Los alumnos podrán acceder a las instalaciones del centro a partir de las 8:10. Las puertas del centro se cerrarán a las 8:20, permitiendo el acceso al centro únicamente a los alumnos de ESO y FPB, que pasarán por jefatura de estudios, dejando su móvil bajo su custodia hasta el final de la mañana, con la finalidad de garantizar el aprovechamiento de la jornada escolar, y siendo dirigidos a un espacio donde podrán estudiar. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase se calificarán como faltas graves.



2. En general, no se permitirá el acceso a las aulas 5 minutos más tarde de la hora de comienzo de cada clase, con objeto de no interrumpirla; en caso de admitir al alumno en clase, por razones de mejor funcionamiento del Centro o del aula, se computará como un retraso. No se permitirá permanecer en los pasillos, en la cafetería o en los servicios durante las horas de clase. Los alumnos que, por retraso, no hayan podido acceder a clase, deberán dirigirse a Jefatura de Estudios, donde se les indicará el lugar en el que deben aguardar hasta el comienzo de la siguiente clase, así como las actividades a realizar. De esta forma se pretende respetar el derecho a la educación del alumnado, evitando las interrupciones y distracciones que supone para docente y alumnado, el goteo que supone la entrada en clase de quien llega tarde.
3. Los alumnos no podrán salir del centro sin el permiso expreso de la jefatura de estudios, por causas debidamente justificadas.
4. En caso de necesitar ausentarse durante el horario lectivo, los tutores legales deberán comunicarlo al centro vía ROBLE o agenda escolar con carácter previo a la ausencia. En caso de que fuera un responsable legal del estudiante quien acudiera al centro para acompañarle personalmente, los auxiliares de control registrarán y comunicarán a la Jefatura de Estudios esta circunstancia.
5. En caso de encontrarse enfermos, lesionados, etc., deberán presentarse en jefatura de estudios donde se valorará la actuación concreta. En ningún caso el alumno se comunicará con su familia usando su propio teléfono, pues la gestión debe realizarse directamente entre jefatura y el/la progenitor/a, además de que el uso de este está restringido en el centro.
6. Hay establecido un recreo diario de 11:05 a 11:30. Los alumnos que cursan la ESO podrán utilizar las distintas zonas exteriores del centro, respetando las actividades deportivas y lúdicas que se puedan programar en este periodo. Los alumnos de Bachillerato podrán salir del centro durante este periodo, de acuerdo con la normativa vigente. Los alumnos de FPB deberán presentar una autorización expresa de sus tutores legales, junto con fotocopia de sus DNIs, para poder salir del centro durante el recreo sin supervisión. Aquellos alumnos que sean mayores de edad y cursen FPB podrán salir del centro sin dicha autorización<sup>5</sup>.
7. Todos los alumnos tendrán un carnet del centro que deberán tener consigo en todo momento. Este documento será requerido a los alumnos de Bachillerato y CFGB por los auxiliares de control en la salida al recreo. En caso de pérdida o deterioro deberán reponerla en la Secretaría del centro previo pago de su importe.
8. La agenda es una herramienta de comunicación entre las Familias y el Centro y por ello su uso es obligatorio para todos los alumnos, por lo que se la proporcionará el centro al inicio de cada curso. Deberán cuidarla y mantenerla en buen uso durante todo el curso (en caso de pérdida o deterioro deberán reponerla en la Secretaría del centro previo pago de su importe).
9. Según Decreto 60/2020, de 29 de abril, el **uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos de propiedad particular** no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. Por decisión del Consejo escolar y del Claustro tampoco se autoriza su uso educativo dentro de las actividades de enseñanza-aprendizaje. Se permitirá el uso de estos dispositivos, previa autorización por parte de miembros del

<sup>5</sup> Orden 5559/2000, de 17 de octubre (BOCM 20 de octubre de 2000), del Consejero de Educación, por la que se amplía la regulación vigente sobre organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en algunos aspectos relacionados con el horario de los alumnos.



profesorado o del equipo directivo, a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad<sup>6</sup>.

10. En consecuencia, se considerará como falta, cuya gravedad será valorada según las circunstancias de uso y consecuencias derivadas del mismo, la utilización en el aula de objetos personales de nuevas tecnologías que permitan la comunicación con el exterior e interior del centro o la obtención de imágenes o grabación de sonido. Tendrá una gravedad especial su uso durante pruebas de evaluación, lo que conllevará, como mínimo, la calificación de la prueba con un 0.
11. Un uso indebido del **teléfono o cualquier dispositivo electrónico** dará lugar a las correspondientes medidas correctoras en función de las circunstancias.  
Todo ello se realiza con el fin de prevenir los efectos contrarios del uso excesivo de estas tecnologías y evitar la dispersión y falta de concentración que provocan en todos.
12. Todos los **teléfonos o dispositivos electrónicos** que se introduzcan en el centro estarán debidamente apagados y custodiados por sus propietarios quienes serán los únicos responsables de los mismos, el centro declina cualquier responsabilidad en caso de extravío, desaparición o cualquier otro incidente con los mismos, salvo que se aporten pruebas objetivas de la autoría del hecho. Existe un servicio de alquiler de taquillas a disposición de los alumnos para prevenir este tipo de situaciones. Rogamos a las familias que tengan en cuenta estas limitaciones, y que recurran al contacto telefónico con el centro para los casos en que sea necesario comunicar con sus hijos.
13. Todos los alumnos evitarán entrar en otra aula que no sea la suya, excepto si se está desarrollando una sesión de clase con un profesor, para lo que pedirá autorización al docente.
14. Cuando falte un profesor, los alumnos esperarán en su aula al profesor de Guardia.
15. Por motivos de seguridad, el tránsito por los pasillos se hará de forma ordenada. Con carácter general los alumnos saldrán del aula para dirigirse a aulas específicas, pistas deportivas, cuarto de baño con autorización del docente o para entrevistarse con algún docente.
16. Se deben mantener limpias las instalaciones del Centro. El uso no debe causar desperfectos. El mal uso que produzca deterioro podrá ser sancionado con la restitución económica del mismo o con un trabajo de reparación, conforme a la normativa vigente.
17. Está absolutamente prohibido fumar o consumir cualquier otro tipo de sustancias ilegales en todas las dependencias del Centro, incluido el patio. Esta norma es extensible al desarrollo de actividades complementarias y extraescolares fuera de las dependencias del centro, durante todo su desarrollo y mientras el alumnado se encuentre bajo la responsabilidad del profesorado, incluidos los días no lectivos.
18. Se evitarán los juegos violentos y las bromas de mal gusto que podrían derivar en daños físicos y/o morales.
19. Las salidas de emergencia sólo se utilizarán en caso de emergencia real o de simulacro y tras oír las señales acústicas y bajo las indicaciones de un profesor.
20. En caso de convocatoria oficial de huelga sólo podrán secundarla los alumnos a partir de 3ºESO conforme a la normativa vigente<sup>7</sup>. Esta ausencia deberá ser informada por los tutores

<sup>6</sup> Redacción dada al Artículo 32.2 del Decreto 32/2019, de 9 de abril por el Decreto 60/2020, de 29 de julio

“32.2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

<sup>7</sup> DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, Artículo 4, I: “A las decisiones colectivas que



legales al tutor del alumno como muy tarde en la mañana del día convocado. Las clases se desarrollarán con normalidad y no se repetirán exámenes o pruebas. Los alumnos que secunden la huelga lo harán durante toda la jornada, no permitiéndose entradas y salidas durante el horario lectivo. Solo se permitirá la salida de los alumnos del centro si alguno de sus tutores legales lo recoge en persona, no siendo válidas las solicitudes de salida por vía telemática.

21. Normas específicas complementarias para actividades fuera del centro de larga duración:
  - a. Anexo I: Criterios de selección de alumnado para movilidades, viajes, intercambios.
  - b. Anexo II: Normas de comportamiento en movilidades, viajes, intercambios.

## 7.2 Asistencia a clase.

La asistencia puntual a clase es obligatoria, como también lo es la asistencia a todos los actos programados por el Centro que formen parte de su actividad curricular. Las faltas de asistencia se regularán por las siguientes normas:

- a) El alumno deberá presentar a su Profesor tutor, o en su defecto, a la Jefa de Estudios, la justificación de sus faltas de asistencia dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su reincorporación al Centro. Salvo en circunstancias excepcionales, las solicitudes presentadas fuera de este plazo no se tendrán en consideración, y las faltas correspondientes se considerarán automáticamente injustificadas. Los progenitores o tutores también podrán justificar las ausencias mediante la aplicación ROBLE.
- b) A tal fin, el Instituto pondrá a disposición de los alumnos unos impresos de solicitud de justificación de faltas de asistencia, que se encontrarán en la agenda escolar. De la misma forma se dispondrá de acceso a la plataforma ROBLE para estas gestiones.
- c) Es necesario subrayar que el alumno o sus progenitores, por medio del procedimiento citado (impreso o comunicación ROBLE), simplemente presentan una solicitud de justificación de su falta de asistencia. Es el Profesor tutor, o en su defecto, la Jefatura de Estudios, quien debe valorar dicha solicitud para determinar si existieron verdaderas causas de fuerza mayor que impidieron la asistencia del alumno, y tan sólo en caso de que así fuese se concederá la justificación correspondiente. En caso contrario, se denegará la misma, y las faltas correspondientes tendrán la consideración de injustificadas, a todos los efectos, aunque sean conocidas por los progenitores.
- d) Para garantizar la ecuanimidad de su valoración, el Profesor tutor, o en su defecto, la Jefatura de Estudios, podrán solicitar al alumno o sus progenitores, cuando las circunstancias lo recomienden, que aporte documentos que acrediten las contingencias alegadas para justificar su ausencia, en particular, en caso de falta de asistencia por consulta por cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público (citación en un juzgado, etc.), debe unirse de forma sistemática a la solicitud de justificación de la falta de asistencia el documento acreditativo oficial correspondiente, en su caso. Para las causas médicas no será exigible la presentación de justificante médico, en aplicación de las circulares de la administración sanitaria al respecto.
- e) El Centro mantendrá informados a los padres, a través de sus hijos y de cualesquiera otros mecanismos que considere adecuados y eficaces, entre los que destaca la plataforma RAICES/ROBLE, del número de faltas de asistencia de los mismos.
- f) Las faltas injustificadas son contrarias al deber de asistencia a clase; por ello, serán sancionadas de acuerdo a la normativa vigente y de la forma recogida en este documento.

adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro”.



g) Por otra parte, estas faltas pueden provocar la pérdida de la evaluación continua en la enseñanza postobligatoria, de acuerdo con el artículo 36 del Decreto 32/2019. Se aplican, en este supuesto, los criterios establecidos en este documento.

### 7.3 Obligatoriedad de la permanencia en el aula.

Como norma general, el alumnado debe permanecer en el aula correspondiente durante toda la sesión de clase. Los docentes se abstendrán de dejar salir a los alumnos del aula **antes del toque de timbre, ni siquiera en situaciones de exámenes, recuperaciones, etc.**, para evitar que perturben el funcionamiento del resto del centro. Se evitará en lo posible dar permiso para salir del aula durante las clases o enviar a alumnos con recados durante las sesiones de clase. Sólo si fuese totalmente imprescindible, se autorizará la salida de clase de un alumno, pero siempre con un justificante firmado por el profesor correspondiente. Cuando un alumno se encuentre fuera de clase sin dicho justificante se considerará que se ha ausentado del aula sin permiso, a todos los efectos.

### 7.4 Recreos y finalización de jornada escolar.

En las horas de recreo todos los alumnos abandonarán sus aulas y se dirigirán al patio, evitando permanecer en el edificio, excepto en la cafetería, con el fin de que sea un momento real de asueto, toma de aire y relajación. Cuando suene el timbre que anuncia el recreo o el final de la jornada escolar, los alumnos abandonarán el aula de forma ordenada, el profesor será el último en abandonarla y el responsable de cerrar la misma; los auxiliares de control comprobarán que las aulas estén cerradas hasta la reanudación de las clases. Salvo circunstancias especiales, que cuenten con la autorización expresa de la Jefatura de Estudios, no se admitirá ningún tipo de excepción a esta norma. El profesor colaborará con los auxiliares de control para dirigir al alumnado a las instalaciones exteriores para evitar que permanezcan en el edificio.

En los días en que llueva o las condiciones meteorológicas así lo recomienden se podrá utilizar el pabellón deportivo grande como patio de recreo cubierto, respetando la instalación.

Durante los recreos se podrán utilizar los cuartos de baño de alumnado de la planta baja del edificio de aulas, bajo la supervisión y gestión de los auxiliares de control.

### 7.5 Ausencias de profesores

Ningún grupo de alumnos tiene horas libres intermedias en su horario; por tanto, éstas sólo pueden producirse por ausencia de un Profesor. En este caso, los alumnos esperarán dentro de clase al Profesor de guardia, y permanecerán allí durante toda la hora realizando las tareas que éste les encomiende.

Cuando una ausencia pueda preverse con antelación suficiente, el profesor dejará indicadas por escrito las tareas o actividades que deben realizar sus alumnos durante la misma, y el profesor de guardia se ocupará de trasladarlas a la clase.

Excepcionalmente, si el Profesor de guardia lo considera oportuno, y tras pedir autorización a la Jefatura de Estudios, podrá permitir a los alumnos que bajen al patio, siempre que éste no se encuentre ocupado por actividades lectivas. En este caso, el Profesor de guardia permanecerá atento a los alumnos en el entorno del patio.

Exclusivamente cuando se trate de la última hora de clase de alumnos de Bachillerato, la Jefatura de Estudios podrá permitir que éstos abandonen el Centro.

Cuando se vayan a producir ausencias que puedan preverse con antelación y afecten a la primera hora de clase de Bachillerato, se avisará a los alumnos para la correcta organización del Centro, pudiendo estos incorporarse en la siguiente hora de clase.



## 7.6 Horas de clase que no se imparten en el aula habitual

Cuando un grupo de alumnos tenga clase en un aula distinta de la habitual (Tecnología, Música, Educación Física, Laboratorios, Informática, etc.), **el profesor deberá asegurarse de que el aula queda cerrada a la salida del grupo**, avisando a un auxiliar de control si es necesario<sup>8</sup>.

## 7.7 Material, instalaciones y limpieza del centro

Del civismo de todos y cada uno de cuantos convivimos en el Instituto depende el que éste pueda ser un lugar agradable donde, en un marco de tolerancia, cada cual pueda desarrollar su función. De ahí que uno de los objetivos básicos que todos debemos plantearnos es mantener el Centro en el mejor estado de conservación y limpieza. Es un deber de todos el alumnado y profesorado el respeto del material e instalaciones del Centro, así como su correcta utilización y mantenimiento de la limpieza. Esto también redundará en el respeto al trabajo de los/las trabajadores/as de limpieza que preparan el centro por la tarde para que lo recibamos en un estado óptimo a la mañana siguiente.

No son comportamientos aceptables: comer en las aulas; tirar objetos por la ventana; jugar, correr y gritar en aulas y pasillos; pintar en las paredes, mesas y puertas; arrojar objetos fuera de las papeleras; utilizar —salvo en situación de emergencia— la escalera de incendios, etc. Todos estos comportamientos se consideran faltas de disciplina, contrarias a las Normas de Conducta del Centro, y serán sancionados tal como se recoge en el decreto 32/2019 de 9 de abril.

El Delegado/a del grupo deberá informar al Jefe de Estudios de cualquier desperfecto que se produzca en su aula en cuanto sea detectado. De todo desperfecto que no se deba al uso normal responderán el autor o autores del mismo, y en caso de ocultación manifiesta de su identidad, responderán mancomunadamente todos los alumnos del grupo implicado en el incidente.

El profesorado será responsable del buen cuidado y custodia de los medios materiales que le proporciona el centro, así como de su uso dentro de las tareas para el que le han sido entregados, cumpliendo la normativa de la Consejería de Educación, especialmente en cuanto a la protección de datos y el deber de sigilo y buen uso de los bienes públicos.

## 7.8 Tabaco y uso de cigarrillos electrónicos

De acuerdo con la legislación vigente, está totalmente prohibido fumar, incluido el uso de cigarrillos electrónicos, en todo el recinto escolar, incluidos los patios, tanto en horario lectivo como fuera de él. El incumplimiento de esta norma tendrá, a todos los efectos, la consideración de falta muy grave cuya sanción corresponderá a la establecida en el decreto 32/2019 artículo 35.2.e.

## 7.9 Juegos de azar.

No se permiten los juegos de azar en todo el recinto escolar, excepto en los espacios habilitados al efecto, en su caso, con fines de convivencia y formativos.

## 7.10 Reclamaciones sobre calificaciones y decisiones de promoción y titulación. Solicitud de copias de exámenes e instrumentos escritos de evaluación.

Cualquier **reclamación contra la calificación de una prueba ordinaria a lo largo del curso** se presentará al profesor correspondiente cuando éste devuelva los ejercicios corregidos. Si, a juicio del alumno, de sus progenitores o tutores legales, ésta no fuera atendida convenientemente, la reclamación podrá ser presentada, una vez concluida la evaluación final del curso, conforme al procedimiento habilitado al efecto y recogido en la normativa de aplicación.

<sup>8</sup> Este apartado será de aplicación en el caso de contar con una organización de uso de aulas en las que cada grupo tenga un aula asignada, no siendo de aplicación literal para las zonas en las que se desarrolla una organización en Aulas materia/profesor.



En cuanto a **las calificaciones finales** las revisiones de los ejercicios se llevarán necesariamente a cabo ante el docente titular de la materia objeto de revisión, en las 48 horas siguientes de los días lectivos tras la entrega de boletines. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones del docente, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno, éste o sus progenitores o tutores (si el alumno es menor de edad) podrán actuar conforme al procedimiento establecido para la ESO en los artículos 45 y siguientes de la *ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria*, para el Bachillerato en los artículos 37 y siguientes de la *ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato*, y para FPB será aplicable lo establecido en su normativa específica o, en su defecto, para ESO.

### **Solicitud de copias de exámenes e instrumentos escritos de evaluación.**

Los padres y los alumnos mayores de edad tienen derecho a solicitar copia de las pruebas escritas realizadas por el alumno en aplicación de la siguiente normativa vigente:

- Para la ESO (ORDEN 1712/2023, de 19 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.):

*Artículo 45.- Participación y derecho a la información de los padres o tutores legales*

*2. Cuando el alumno sea menor de edad, sus padres o tutores legales tendrán acceso a la información académica del mismo incluida en los documentos oficiales de las evaluaciones y a las pruebas que se le realicen, exclusivamente en la parte referida al alumno de que se trate y sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en materia de protección de datos de carácter personal.*

*Artículo 46.- Procedimiento de revisión en el centro docente de los resultados de la evaluación final.*

*9. En el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, los padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud al director del centro, copia de las pruebas u otros instrumentos de evaluación escritos realizados por el alumno que hayan dado lugar a la calificación correspondiente. Esta solicitud se registrará en la secretaría del centro y deberá contener una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica.*

- Para Bachillerato (ORDEN 2067/2023, de 11 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato):

*Artículo 37.- Participación y derecho a la información de los padres o tutores legales*

*2. Cuando el alumno sea menor de edad, sus padres o tutores legales tendrán acceso a la información académica del mismo incluida en los documentos oficiales de las evaluaciones y a las pruebas que se le realicen, exclusivamente en la parte referida al alumno de que se trate y sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en materia de protección de datos de carácter personal.*

*Artículo 38.- Procedimiento de revisión en el centro docente de los resultados de las evaluaciones finales*

*9. En el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias, los padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud al director del centro, copia de las pruebas u otros instrumentos de evaluación escritos realizados por el alumno que hayan dado lugar a la*



calificación correspondiente. Esta solicitud se registrará en la secretaría del centro y deberá contener una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica.

- Para CFGB.- Será aplicable lo establecido en su normativa específica o, en su defecto, para ESO.
- Para CFGM.- Será aplicable lo establecido en su normativa específica o, en su defecto, para Bachillerato.

En consecuencia, el centro se ha dado el siguiente protocolo para la solicitud y acceso a copias de pruebas escritas:

- Tras la evaluación final ordinaria y/o la extraordinaria, los padres del alumno o este en el caso de ser mayor de edad podrán solicitar copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos que hubieran dado lugar a la calificación correspondiente
- La solicitud se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, dirigida al Director, especificando la prueba o pruebas concretas, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes.
- El Director trasladará a Jefatura de estudios la solicitud y este recabará de los departamentos, a través de la Jefatura de departamento, los originales de las pruebas o instrumentos escritos solicitados por los padres.
- La Jefe de estudios procederá a la copia de los documentos para su traslado a los solicitantes.
- La copia podrá realizarse en formato analógico o digital, según los medios y procedimientos disponibles.
- A la entrega del documento en la Secretaría del centro, en el formato que el centro establezca, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción.
- Podrán imputarse al interesado los costes de reprografía o copiado generados.

Ante las dudas planteadas por profesores con respecto a este asunto, conviene recordar algunos aspectos sobre la solicitud de fotocopias de exámenes por parte de los padres o alumnos a modo de resumen:

En primer lugar, remitimos a lo anteriormente recogido sobre la solicitud de copias de pruebas que establece la normativa actual al respecto y que es de obligado cumplimiento:

Para que los padres realicen esta petición se ha habilitado un formato de instancia de solicitud que estará disponible en Secretaría, donde será presentada por los padres dirigida al Director.

No obstante, **al margen de lo establecido por la normativa**, que establece la posibilidad de realizar estas peticiones al término de la evaluación final ordinaria, **cualquier profesor puede, dentro de su libertad de cátedra y autoridad docente, facilitar a cualquier familia o alumno que lo solicite, por los medios que estime (fotocopia, fotografía...) y en el momento del curso que lo estime, una copia de cualquier prueba. Para ello no es necesaria la autorización de dirección o jefatura. En este caso no será necesaria tampoco la solicitud por escrito a dirección por parte de la familia.**

Tanto dirección como jefatura se ceñirán a lo establecido por la normativa, no pudiendo, por tanto, tomar la decisión a lo largo del curso escolar en nombre del profesor ni prohibir al profesor que proporcione dicha copia. En todo caso, sí se podrá limitar el número de fotocopias de exámenes si se detectara un número excesivo, invitando a permitir la fotografía del ejercicio. Bajo ningún concepto se podrán fotocopiar de oficio exámenes para los alumnos.



## CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

Para favorecer la formación integral de los jóvenes es imprescindible que en los centros escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Las Normas de Conducta recogidas en este artículo pretenden asegurar dicho clima de convivencia escolar y garantizar el derecho a una educación de calidad a todo el alumnado y un entorno agradable y respetuoso para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje realizadas por profesorado y alumnado, y constituyen un conjunto de reglas de comportamiento que todos los alumnos deben respetar de forma escrupulosa. Es importante subrayar que el establecimiento de estas normas persigue exclusivamente incrementar las posibilidades de éxito de los alumnos, por lo que su cumplimiento redundará en su propio interés.

La infracción de las Normas de Conducta, siempre que no concurren circunstancias agravantes, será considerada automáticamente como falta de disciplina leve. Cualquier profesor testigo de una infracción de estas Normas de Conducta estará capacitado para imponer la correspondiente sanción, de acuerdo con lo estipulado en este capítulo.

### 8.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Capítulo recoge y desarrolla, donde la normativa lo prescribe, lo dispuesto en el *Decreto 32/2019, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid*. En todo lo que en este documento no tenga en consideración, se estará a lo establecido en el mencionado Decreto 32/2019, de 19 de abril.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán de conformidad con el citado decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante las actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

Igualmente, y según el artículo 31.2 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, se podrán corregir aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

### 8.2 PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DEL PROFESORADO

El Artículo 37 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid establece que:

“1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010”.



### 8.3 FALTAS DE DISCIPLINA Y SU CLASIFICACIÓN

Sobre la **utilización de objetos personales de nueva tecnología por el alumnado**: En aplicación de la normativa autonómica<sup>9</sup> y de las decisiones de Claustro y Consejo escolar adoptadas a finales del curso 2024-25, está prohibido al alumnado el uso de todo tipo de dispositivo tecnológico de uso personal en las instalaciones del centro y durante el horario lectivo y de recreo, haciéndose extensivo al desarrollo de las actividades complementarias/extraescolares fuera del centro, con las excepciones que en cada una se planteen por los responsables.

Se entiende por este tipo de dispositivos especialmente los smartphones o teléfonos móviles, tabletas electrónicas, ordenadores portátiles y cualquier dispositivo cableado o inalámbrico para la reproducción de cualquier soporte digital o para su producción o grabación.

Esta prohibición afecta también al uso de estos dispositivos de uso personal y propiedad del usuario dentro del proceso educativo. Estará permitido el uso compartido de dispositivos digitales (entendido como el trabajo de dos o más alumnos con dichos dispositivos en la ejecución de una actividad) para el desarrollo de la competencia digital, siempre bajo supervisión de los docentes, y con finalidad pedagógica. En los casos en que las actividades de enseñanza-aprendizaje requieran del uso de dispositivos tecnológicos, estos serán proporcionados por el centro al docente titular de la actividad, previa solicitud por los cauces establecidos y dentro de la disponibilidad de recursos del centro.

El empleo de otros dispositivos digitales de uso no individual, tales como pizarras o pantallas de gran tamaño, no estará afectado por las limitaciones anteriores, si bien serán empleados bajo supervisión docente con una finalidad educativa.

Quedan eximidos de esta disposición, previa comunicación al equipo directivo, los dispositivos que tengan un uso de monitorización médica o de seguridad personal relacionados con instituciones del estado. El centro garantiza que aquellos alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que lo requieran, conforme a lo dispuesto en su informe psicopedagógico o médico, puedan utilizar dispositivos digitales de uso individual o compartido en cualquier etapa educativa, siempre que lo necesiten y sin que les afecten las limitaciones anteriores.

Se considerará como falta, cuya gravedad será valorada según las circunstancias de uso y consecuencias derivadas del mismo, la utilización de ese tipo de dispositivos y objetos por el alumnado. Lo más habitual será empezar con la tipificación de falta leve y su acumulación en más de tres significará una falta grave, y así sucesivamente. Será falta grave o muy grave, según las circunstancias, el uso de estos objetos personales de nuevas tecnologías para la comunicación con el exterior e interior del centro o la obtención de imágenes o grabación de sonido.

Esta circunstancia ha sido comunicada a las familias a inicio de curso y al alumnado en cada una de las tutorías, además de aparecer reflejada en las señales de prohibición de uso de móviles dispuestas en todas las instalaciones.

El profesorado y PAS, ejemplo de comportamiento para el alumnado, se abstendrá de hacer uso de este tipo de dispositivos de uso personal, a excepción de las zonas reservadas al personal docente y no docente (sala de profesores, departamentos, sala de docentes, cafetería, puestos de control, Secretaría...) o si el uso de estos es imprescindible para el seguimiento docente en el aula, pero nunca para cuestiones de tipo personal, salvo excepciones de fuerza mayor o emergencia.

Todo ello se realiza con el fin de prevenir los efectos perniciosos del uso excesivo de estas tecnologías

<sup>9</sup> Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, en su artículo 32.2 (en su versión consolidada de Noviembre de 2025): "El uso de teléfonos móviles no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante toda la jornada escolar. Se permitirá su uso a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro".



y evitar la dispersión y falta de concentración que provocan en todos, además de los efectos negativos sobre la salud mental y la sociabilidad entre iguales. Se ha dotado a los espacios del centro de cartelería adecuada.

Rogamos a las familias que tengan en cuenta estas limitaciones, recurriendo al contacto telefónico con el centro para los casos en que sea necesario comunicar con sus hijos. Recomendamos que los alumnos no acudan al centro con dispositivos smartphone, siendo una alternativa muy adecuada los teléfonos móviles sin conexión a internet.

Por no ser necesario para las actividades de enseñanza-aprendizaje, el centro no se hace responsable ni buscará cualquier dispositivo de este tipo que traigan los alumnos, aunque no lo usen, siendo responsabilidad de su portador su custodia.

Se considerarán faltas de disciplina todas aquellas conductas que infrinjan las Normas de Conducta y de funcionamiento del Centro, además de las recogidas explícitamente en este apartado. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Las normas establecidas en apartados anteriores constituyen el marco de convivencia en el que se desarrolla la vida en el centro. La prevención de conflictos y la promoción de la capacidad de reflexión y autorregulación del alumnado deben ser los ejes primordiales de nuestras actuaciones en lo que respecta a la convivencia.

Cuando, a pesar de todo, se cometan actos contrarios a las normas de convivencia del centro, las medidas correctoras tendrán que ajustarse a un principio de proporcionalidad, resultar formativas o educativas para el alumno y tomar en consideración los derechos de los demás compañeros a asistir a clase en un clima de respeto y aprovechamiento conforme a su derecho a una educación de calidad.

#### 8.4. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

##### a. Apercibimientos y amonestaciones<sup>10</sup>.

Con carácter general, las faltas leves se reflejarán en un apercibimiento por escrito (“Notificación de medidas correctoras por falta leve”) que el alumno entregará a sus padres y devolverá, debidamente firmado, en un plazo de 48 horas.

Por su parte, las faltas graves y muy graves se notificarán mediante una amonestación por escrito (“Notificación de medidas correctoras por falta grave / muy grave”) que se entregará en mano a los padres o tutores legales de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 46 y 47 del Decreto 32/2019.

No devolver el apercibimiento firmado en el plazo establecido será considerado una falta grave. Los apercibimientos firmados por las familias se devolverán al profesor que los haya entregado, o bien en Jefatura de Estudios si los hubiera impuesto uno de los jefes de estudios o un profesor de guardia.

##### b. Permanencia en el centro al término de la jornada lectiva.

El Decreto 32/2019 establece que una de las posibles medidas correctoras por falta grave o muy grave será “la realización de tareas en el centro, dentro y fuera del horario lectivo”. Se podrá, pues, sancionar a un alumno con la permanencia en el centro entre las 14:35 y las 15:30 horas o fuera del horario lectivo, siempre que la falta haya merecido la calificación de falta grave o muy grave y se haya cumplido el trámite de audiencia previa a los padres o tutores legales, tal como establece el artículo 46.3 del citado decreto.

<sup>10</sup> Los procedimientos de información se adaptarán a la evolución de los sistemas de comunicación con las familias que desarrolle la Consejería de Educación, siendo sustituibles los expresados por la comunicación telemática a través de los sistemas de gestión RAICES y/o ROBLE.



## 8.5. MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

La tipificación de las faltas de disciplina (en leves, graves y muy graves), así como de las medidas correctoras contempladas en cada caso y de las instancias competentes serán las que se detallan en los artículos 32, 33, 34, 35 y 37 del Decreto 32/2019.

Así mismo, el decreto 32/2019 de 9 de abril establece:

- Artículo 38 Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares,
- Artículo 39 Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares,
- Artículo 40 Criterios para la graduación de las medidas correctoras,
- Artículo 41 Asunción de responsabilidades y reparación de daños,
- Artículo 42 Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia,
- Artículo 43 Coordinación interinstitucional,
- en los artículos 44 a 51 Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar
- y en los artículos 52 a 55 Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos.

Por regla general y de acuerdo con el artículo 33, apartado 1, del Decreto reiteradamente citado, se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia reflejadas en este Plan de Convivencia que, por su entidad, no llega a tener la consideración de falta grave o muy grave.

Por otra parte, además de lo establecido en los artículos mencionados del Decreto 32/2019, se tomarán en consideración las siguientes medidas correctoras específicas en lo relativo a las siguientes normas de convivencia:

### 8.5.1 Inasistencia a las clases.

Las faltas de asistencia injustificadas que se produzcan de forma aislada tendrán la consideración de faltas de disciplina leves. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el profesor tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar la sanción será impuesta por el profesor tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los profesores afectados.

Todos los apercibimientos escritos por faltas de asistencia deberán ser devueltos al Jefe de Estudios, en un plazo inferior a 48 horas, tras ser firmados por los progenitores o tutores del alumno. Cuando se constaten faltas de asistencia reiteradas, el tutor informará al Jefe de Estudios. Las faltas de asistencia a clase las irá contabilizando la Jefatura de Estudios: su número será igual al número de sesiones de clase a las que el alumno haya dejado de asistir.

La acumulación de faltas de asistencia injustificadas de forma reiterada tendrá la consideración de falta grave de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1. a) del Decreto 32/2019. La reiteración de dos faltas graves en un mismo trimestre por faltas de asistencia injustificadas merecerá la consideración de falta muy grave, y podrá ser sancionada de acuerdo con el apartado 35.2 del mencionado Decreto.

Estas faltas podrán conllevar la aplicación del procedimiento extraordinario de evaluación por acumulación de faltas de asistencia, por la reiteración en su conducta absentista. Por último, **cuando un alumno falte de forma injustificada a las clases anteriores a un examen**, el profesor estará facultado para no permitirle el acceso a dicho examen. A efectos académicos, los alumnos que, por este motivo, no puedan realizar un examen, serán calificados con cero puntos.

### 8.5.2 Pérdida de evaluación continua.

Justificación: Decreto 32/2019 de 9 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

Artículo 34 Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.



1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

Artículo 36 Inasistencia a clase:

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica en Bachillerato.

La falta de asistencia a clase de modo reiterado, tanto de forma justificada como injustificada, impide la aplicación de los criterios ordinarios de evaluación y, en particular, la evaluación continua, tanto en cada área o materia en particular, como en el conjunto de todo el curso. En consecuencia, se establece el siguiente número máximo de faltas de asistencia a clase injustificadas, cuya superación implicará automáticamente la aplicación de criterios extraordinarios de evaluación, excepto cuando concorra una circunstancia excepcional a criterio del Jefe de Estudios, previamente escuchado el tutor y la familia:

- materias de 1 hora de clase a la semana: 5 faltas de asistencia.
- materias de 2 horas de clase a la semana: 10 faltas de asistencia.
- materias de 3 horas de clase a la semana: 15 faltas de asistencia.
- materias de 4 horas de clase a la semana: 20 faltas de asistencia.
- materias de 5 horas de clase a la semana: 25 faltas de asistencia.

Así mismo, de forma global, 75 o más faltas de asistencia totales a sesiones de clase de materias evaluables durante el curso escolar (60 cuando éstas se han producido de forma injustificada, según recoge el artículo 39), provocarán la aplicación de criterios extraordinarios de evaluación por todos los profesores del alumno.

Se notificarán dos avisos previos del riesgo de perder la evaluación continua con registro de salida, al alumno si es mayor de edad o a los progenitores o tutores en caso de menor de edad. El primero, cuando el número de faltas de asistencia sin justificar sea superior 20 y el segundo cuando se superen las 40 faltas asistencia sin justificar, y se establece el plazo de 2 días lectivos para alegaciones por parte del alumno y/o su familia.

A los alumnos de 2º de Bachillerato con matrícula parcial, se les reducirán los anteriores umbrales en la misma proporción que guarden las horas lectivas de las materias que están matriculados con las horas lectivas de una matrícula completa.

El procedimiento extraordinario de evaluación por acumulación de faltas de asistencia consistirá, con carácter general, en una prueba objetiva escrita final correspondiente para cada una de las materias afectadas, prueba que será específica para los alumnos que se encuentren en esa situación. Cuando la Programación de un Departamento Didáctico establezca una forma alternativa de evaluación extraordinaria por acumulación de faltas de asistencia, ésta prevalecerá sobre la indicada con carácter general.

Cuando la acumulación de faltas de asistencia por encima del número máximo recogido en el apartado anterior fuese consecuencia de un problema de salud grave, debidamente acreditado, y con el fin siempre de favorecer al alumno afectado por esa difícil situación, el Jefe de Estudios valorará la conveniencia de aplicar o no el criterio extraordinario de evaluación y decidirá en consecuencia.

Para justificar una falta de asistencia a un examen o cualquier otra prueba objetiva de evaluación será siempre necesario aportar documentación acreditativa, salvo en casos de circunstancias médicas. Si una falta de asistencia injustificada impide a un alumno realizar un examen o cualquier otra prueba objetiva de evaluación, en ningún caso se le repetirá la prueba: se le considerará «no presentado», y su calificación será de cero puntos. Si la falta de asistencia a la prueba fuese



justificada, el Profesor correspondiente decidirá la forma concreta de resolver la situación, siempre con el fin de que ni el alumno afectado, ni sus compañeros, se vean perjudicados.

### 8.5.3 Puntualidad

La puerta del centro se cerrará a las 8:20 h de la mañana. Para los alumnos de ESO y FPB que lleguen tarde se articulará un procedimiento por Jefatura de estudios para registrar su retraso y realizar actividades durante ese módulo de clase, incorporándose al siguiente. Los alumnos en esta situación dejarán su móvil en jefatura de estudios para aprovechar el tiempo de estudios durante esa sesión. Los alumnos de enseñanzas postobligatorias, Bachillerato, que lleguen tarde no podrán entrar en el centro hasta el siguiente módulo.

La acumulación de faltas de puntualidad (retrasos) injustificadas de forma reiterada, ya sea al comienzo de la jornada escolar o entre clase y clase, tendrá la consideración de falta grave de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.1. a) del Decreto 32/2019.

### 8.5.4 Actividades telemáticas

Salvo en circunstancias de alerta sanitaria, instrucciones de las administraciones competentes o en casos excepcionales debidamente justificados y valorados por el Director, la asistencia a clase y a las pruebas de evaluación será presencial, pese a que el centro disponga de medios tecnológicos para la enseñanza síncrona.

### 8.5.5 Normas de prevención e higiene

Se recomienda el uso de mascarilla en el centro educativo en caso de infección que no requiera reposo domiciliario. Del mismo modo, como muestra de respeto a los demás, se cuidará la higiene personal.

## 8.6 RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela.

Asimismo, los progenitores o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas sociales que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.



## COMISIÓN DE CONVIVENCIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 32/2019, en el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, la jefa de estudios, un profesor, un progenitor/a o tutor/a de alumno/a y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en la jefa de estudios. La Comisión podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En nuestro centro contamos con el **Equipo de Convivencia** en el que participan las orientadoras, la PSC, en caso de disponer de docente de esta especialidad en el claustro y dos profesores. Se establecerá una coordinación mensual.

Asimismo, las competencias de la comisión serán fundamentalmente las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la discriminación de cualquier tipo.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

## ACTIVIDADES PARA FOMENTAR LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

IMPLEMENTAR EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO acorde al Decreto 32/2019 y al Decreto 60/2020, por los que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

**A)** Como medida de **prevención** también se han incluido las siguientes actividades:

**-Pacios inclusivos:** Se trata de una sala habilitada durante el tiempo de recreo en la que se organizan y desarrollan diversas actividades estructuradas y supervisadas, como talleres creativos, juegos de mesa cooperativos y competitivos, así como pequeños torneos adaptados a los intereses del alumnado. Este espacio está diseñado desde una perspectiva inclusiva, garantizando la participación de todo el alumnado sin distinción, y promoviendo valores como el respeto, la cooperación, la convivencia positiva y la igualdad de oportunidades. El patio inclusivo resulta especialmente



beneficioso para aquellos alumnos y alumnas que, por diferentes motivos, encuentran dificultades para integrarse en el juego libre del patio tradicional, ya sea por timidez, dificultades en las habilidades sociales, diversidad funcional, intereses distintos o falta de un grupo de referencia. De este modo, se ofrece una alternativa segura y acogedora que favorece la socialización, el sentimiento de pertenencia al grupo y el bienestar emocional, contribuyendo a la prevención del aislamiento y del posible malestar durante los tiempos de descanso escolar.

- Aplicación Test Sociescuela de 1º a 4º ESO y CFGB.
- Diseño, desarrollo y evaluación de campañas de sensibilización por niveles.

#### B) Para la mediación y resolución de conflictos:

- Acogida y formación inicial de los Alumnos Ayudantes de 1º y 2º de ESO.
- Acogida y formación de los Alumnos Mediadores de 3º y 4º de ESO y CFGB.
- Formación del Alumnado Ayudante para que puedan participar en el diseño y desarrollo de campañas que fomenten la convivencia en el centro y en sus propias campañas de visibilidad.
- Resolución de conflictos entre iguales (1º y 2º de ESO), con la intervención de los alumnos mediadores, siempre que todas las partes estén de acuerdo.
- Seguimiento de los acuerdos alcanzados en las mediaciones entre iguales.

#### C) Para la sensibilización sobre el uso adecuado de las instalaciones y el material del centro:

Concienciación del alumnado sobre la importancia de mantener los espacios y materiales en buen estado, fomentando el buen uso y cuidado de los mismos.

D) Desarrollo del **Plan de Acción Tutorial en consonancia con el Plan de Convivencia**: el plan de acción tutorial incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- Promoción de la asunción crítica de las normas de convivencia del centro en el grupo.
- Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Comunicación con familias de alumnado implicado en cuestiones de convivencia.
- Desarrollo de talleres para el fomento de la buena convivencia en el centro. Se contará con la oferta de talleres de la THAM.
- Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- Detección de posibles situaciones de discriminación entre iguales (grupo de clase) y seguimiento de protocolos de actuación.
- Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.
- Elección de alumnos ayudantes y colaboración con ellos y con el equipo de mediación.

#### A) Ejecución del **Plan de Acogida** de profesorado y alumnado nuevo.

- Desarrollo del Plan de Acogida de familias y alumnado nuevo (presentación del centro, horario de grupo, plano del centro y mentorización de alumnos de 1º ESO por alumnos de 4º ESO).
- Desarrollo del Plan de Acogida y formación de profesorado nuevo.

#### B) Actividades que favorecen la **convivencia entre los miembros de la comunidad educativa**:

- Mantenimiento de las actividades existentes para la convivencia entre el profesorado.



- Coordinación del Plan de actividades complementarias y extraescolares. Visibilidad para toda la comunidad del calendario de eventos.
  - Desarrollo del programa de Patios Inclusivos (Deportes como fútbol, baloncesto, voleibol, juegos de mesa y talleres creativos).
- C) Actividades para el Desarrollo Emocional:**
- Identificación del alumnado con dificultades en el ámbito emocional e intervención de los diversos agentes del centro.
  - Talleres de la THAM.
  - Realización talleres abiertos por nivel educativo.
- D) Proyecto TUEI (Tutorización Entre Iguales) entre alumnado de 4ºESO y 1ºESO:**
- Identificar y seleccionar alumnado que lidere la Tutoría entre Iguales.
  - Coordinación del alumnado líder con los profesores responsables.
  - Formación del equipo de profesores que irá reuniéndose de forma semanal.
  - Evaluación del proyecto.
- E) Actualización del profesorado en innovación educativa y metodologías activas:**
- Desarrollo de cursos de formación permanente del profesorado (CTIF) en el propio centro.
  - Desarrollo de Proyectos interdepartamentales dentro del marco de las Metodologías Activas y Competenciales prescriptivas.
  - Intercambio de experiencia con profesorado y alumnado de otros centros en torno al uso de Metodologías Activas.
- F) Coordinación entre los diferentes Departamentos para el desarrollo de las vocaciones STEM y el logro de los objetivos de la Agenda 2030:**
- Fortalecer la participación del alumnado en diferentes certámenes, concursos y ferias.
  - Desarrollo de estrategias con acciones positivas para promover las competencias STEM entre las alumnas.
  - Promoción de la elaboración de recursos didácticos por el alumnado para la formación en STEM del resto de nuestra comunidad educativa.
- G) Desarrollo de Actividades Complementarias y Extraescolares que favorezcan la convivencia.**
- Actividades del Plan de Acogida del Alumnado.
  - Participación en intercambios escolares con centros extranjeros.
  - Participación y propuesta de proyectos Erasmus Plus.
  - Propuesta de actividades multinivel (viaje de esquí)

## FORMACIÓN EN MATERIA DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### ACOSO ESCOLAR

Entendemos el centro escolar como un escenario privilegiado de relaciones e interacciones entre escolares y también con adultos. En las relaciones entre iguales, a veces se producen conflictos entre ellos o se establecen relaciones negativas, que pueden llegar a considerarse como maltrato o acoso. De acuerdo a la definición de Olweus, se considera **acoso escolar** una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, dañina y reiterada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Dentro de las distintas formas de acoso que pueden darse, podemos encontrarnos con:

- Situaciones de exclusión social, activa (*negar la participación*) o pasiva (*ignorar*)
- Agresiones verbales directas (*insultar o utilizar motes ofensivos*) o indirectas (*hablar mal de alguien o difundir rumores dañinos*)



- Agresiones físicas directas (*pegar a alguien*) o indirectas (*esconder, romper o robar sus pertenencias*)
- Amenazas que persiguen, bien atemorizar a la víctima o coaccionarla mediante chantajes.
- Acoso sexual verbal y/o físico, mediante vejaciones dirigidas o infligidas a la víctima de índole sexual
- Cyberbullying, mediante la reiteración de insultos, vejaciones y/o humillaciones, amenazas y/o coacciones, difusión de imágenes/vídeos/información sin consentimiento con la intención de dañar y humillar públicamente a la víctima, difusión de bulos o rumores insidiosos, suplantación de identidad, etc., utilizando como soporte de todos estos actos los mensajes de texto o redes sociales. La característica diferencial de esta última modalidad de acoso es que se produce 24 horas al día, todos los días de la semana, lo que provoca que las víctimas estén expuestas a sus agresores de manera continuada, sin tener un espacio o momento en el que refugiarse.

### LGTBIQ+ y LGTBfobia

LGTBIQ+ son las siglas que designan a personas Lesbianas, Gays, Trans, Bisexuales, Intersexuales, Queer, y se incluye, a través del “+”, cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de conducta que se identifican con la socialización en uno u otro género.

De ese modo, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida del individuo, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia.

La realidad de las personas con diversidad de género forma parte de la complejidad del ser humano y, en este sentido, el ámbito educativo es el lugar idóneo para incluir esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Sin embargo, se puede producir lo denominado como *LGTBfobia*, es decir, rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBQ+. Asimismo, la UNESCO indica que no solo las personas LGTBQ+ son quienes recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGTBQ+.

La homofobia puede tener diversas manifestaciones:

- Homofobia cognitiva: Considerar la orientación sexual de las personas LGTBI como antinatural y enfermiza.
- Homofobia emocional: El propio rechazo del colectivo LGTBQ+ hacia sí mismos u otros homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales, avergonzarse o sentirlo como algo malo.
- Homofobia conductual: Adoptar determinados comportamientos ante las personas LGTBI: desde chistes homófobos hasta la agresión física.

Actuaciones para prevenir, detectar y actuar contra el acoso escolar, el ciberacoso y la *LGTBfobia*.

Es imprescindible no solo actuar ante un caso de acoso escolar, ciberacoso o *LGTBfobia*, sino también prevenir la aparición de los mismos. Es por ello que todos los agentes educativos se deben implicar en este proceso tanto para poder eliminar cualquier maltrato entre iguales o casos de acoso escolar/ciberacoso, como para prevenir dichos casos y favorecer una convivencia positiva entre todos los miembros de la comunidad Educativa.



## 1. Actuaciones preventivas:

- Inclusión en el Plan de Acción Tutorial de actividades específicas esencialmente la línea de acción tutorial de “Aprender a convivir” y “Aprender a ser” con el alumnado, así como información al profesorado dirigidas a la actuación y prevención del acoso y del ciberacoso, así como la sensibilización contra el maltrato entre iguales, la prevención, la resolución pacífica de conflictos, un autoconcepto ajustado, la gestión emocional, la empatía, el respeto hacia los demás y el uso responsable de las nuevas tecnologías y las redes sociales.
- Valoración del clima social y de convivencia del centro escolar para intervenir desde el conocimiento y desde la realidad social a través de programas informáticos y de sociogramas, de modo que se pueda prevenir posibles casos de acoso, así como ajustar las actuaciones ante las posibles dificultades observadas.
- Incorporación en las programaciones didácticas de los elementos transversales del currículo en el que se promueva la resolución pacífica de conflictos, así como los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- Charlas, talleres y dinámicas de grupo, con la colaboración de recursos externos: Actividades de actuación directa con el alumnado y que tratan de desarrollar valores, habilidades y capacidades para favorecer la convivencia y el clima positivo en el centro, así como para promover el uso responsable de las nuevas tecnologías y de las redes sociales.
- Campañas de sensibilización y divulgación con recursos externos: Se trata de campañas específicas destinadas a los distintos agentes implicados en el ámbito educativo relacionadas con el respecto a la diversidad, prevención y resolución de los conflictos interpersonales, prevención de la violencia, fomento de las relaciones fluidas y respetuosas.
- Celebración de efemérides: el 30 de enero (Día Internacional de la No Violencia y la Paz), 2 de mayo (Día Internacional contra el *Bullying* o acoso escolar), 15 de junio (Día Internacional de la No Violencia), etc.

## 2. Actuaciones ante un posible caso de acoso escolar:

Ante los posibles casos de acoso escolar se lleva a cabo el protocolo facilitado por la Comunidad de Madrid en 2016, actualizado posteriormente a través de varias guías, entre las que destaca la Guía de actuación contra el acoso escolar (2017).

Asimismo, ante casos de problemas relacionales, se realiza una recogida de información de todos/as los/as alumnos/as que han intervenido en dicha situación y se realiza una resolución del conflicto de forma pacífica con todas las personas implicadas, así como un compromiso a través de un contrato conductual para que no se repita el problema. Finalmente, se lleva a cabo posteriormente un seguimiento del caso.

Desde todos los sectores de la comunidad educativa se busca la prevención de la violencia entre iguales, del acoso escolar y del ciberacoso, así como la actuación temprana ante la detección de un caso de estas características. Para ello, la implicación de todos los agentes educativos es primordial, favoreciendo la resolución pacífica de los conflictos, así como la eliminación del maltrato entre iguales o de casos de acoso escolar o ciberacoso, dirigiéndonos hacia una pedagogía del cuidado.

**ACTUACIONES PLAN CONVIVENCIA EN EL PRIMER TRIMESTRE CON CARÁCTER PREVENTIVO Y QUE SIRVAN DE BASE DE TRABAJO PARA LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO Y SU ADAPTACIÓN FLEXIBLE A LAS CIRCUNSTANCIAS CAMBIANTES O SOBREVENIDAS:**

<p>Acciones a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● En las primeras sesiones tutoría, se analizan los derechos y deberes del alumnado y se crean las normas de cada aula.</li> <li>● Los alumnos responderán el <b>cuestionario de Sociescuela</b>.</li> </ul> <p><b>Programa de formación de alumnos ayudantes, mediadores y para implicar al alumnado en la prevención y resolución de conflictos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Selección de los alumnos mediadores y ayudantes tras realizar unas dinámicas en las tutorías de 1º, 2º, 3º, 4º ESO y CFGB.</li> <li>● Formación de alumnos ayudantes y mediadores.</li> </ul>	<p>Fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Antes del 15 de octubre</li> <li>● Del 15 de octubre al 8 de noviembre</li> <li>● Noviembre/ diciembre.</li> <li>● Diciembre.</li> </ul>
<p>Materiales seleccionados por el departamento de Orientación</p>	

NECESIDADES PRIORIZADAS	JUSTIFICACIÓN	ÁMBITO
Minorar los tipos de conflictos más frecuentes entre los alumnos/as del centro: agresiones verbales y aislamiento.	Es fácil de resolver. Transversal. Urgente. Mediación entre iguales formando a alumnos ayudantes y mediadores	Estructura psicopedagógica. Clima institucional.
Intervenir con alumnos que impiden el normal desarrollo de la clase.	Urgente. Difícil de implementar. Se podría mejorar con grupos de profesores que trabajarán por proyectos.	Estructura psicopedagógica. Procesos de desarrollo de la organización escolar.
Homogeneizar los criterios al aplicar las normas de convivencia por parte de todos los profesores.	Fácil de implementar. Mediante protocolos de actuación en el cuaderno del profesor.	Estructura organizativa
Mejorar el respeto hacia el profesorado.	Transversal. Difícil de implementar. Implicando a todos los agentes de la comunidad educativa: alumnos/as, familias y profesores.	Liderazgo. Clima institucional.

**INCORPORACIÓN DE MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL**

El presente Plan de Convivencia tendrá su reflejo concreto en el Plan de Acción Tutorial, en el que se detallan las actuaciones específicas para desarrollarlo.



## 13. COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

### Objetivos

- Organizar actividades que favorezcan que alumnos que presentan bajo rendimiento escolar, desmotivación o riesgo de abandono se impliquen en su propio proceso educativo.
- Colaborar con otras instituciones y organismos en el seguimiento de alumnos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ya sea a nivel social, familiar, académico, cultural o de salud y que precisen una atención acorde a sus necesidades, favoreciendo el desarrollo integral de todo nuestro alumnado.
- Fomentar la integración del alumnado que se incorpore al centro, de forma que encuentren su sitio propio dentro del centro.

### Actuaciones

#### a. Colaboración con Servicios Sociales de Torrelotones:

- Con la *Mesa Local de Absentismo*, cuya convocatoria es realizada por la presidenta de la Mesa de forma trimestral.
- *Educadores de Calle*. Gracias a la colaboración con la Mancomunidad de Servicios Sociales de THAM, disponemos en la actualidad con un educador y una educadora de calle, que colaboran en la intervención socioeducativa de los menores en situación de riesgo social. Se trata de un perfil de alumnos muy variado con problemas de diferente índole (familiares, sociales, desmotivación, con riesgo de abandono escolar...). Su forma de intervención es a través de talleres específicos en horario de tarde (resolución de conflictos, afectivo-sexual...), acompañamiento de alumnos absentistas al centro, intervención y seguimiento en recreos del instituto. La coordinación con el Departamento de Orientación es habitual.
- Colaboración con el *Servicio de Igualdad* de Servicios Sociales. Con la realización de talleres en el recreo, concurso de redacción sobre temas relacionados con la mujer, con sensibilización sobre la violencia de género. Se convoca una Mesa Interinstitucional contra la Violencia de Género de forma trimestral, a la que asiste el Departamento de Orientación.
- *Implementación de talleres de la THAM* con temáticas relevantes para la mejora de la convivencia y el desarrollo de valores sociales y cívicos en nuestro alumnado ( Taller de gestión de ansiedad y estrés para 1º de ESO, Taller de buen trato en las relaciones para 2º de ESO , Taller de educación afectivo sexual para 3ºESO y FP, Taller pornografía y consentimiento para 4º de ESO).

Además, el IES colabora en campañas puntuales de recogida de alimentos, productos de limpieza... destinados a familias usuarias de Mancomunidad de Servicios Sociales de La THAM.

En estas coordinaciones con Servicios Sociales, tendrá un papel fundamental la PSC, pues articulará estas acciones junto con el resto del Departamento de Orientación.



- b. Coordinación con el Hospital de Día /Aulas Hospitalarias en casos en los que alumnos y alumnas que por cuestiones de salud se encuentran ingresados en esas unidades.
- c. Colaboración con los diferentes Agentes de Seguridad de la zona:
  - Policía Local
  - Guardia Civil.

La Policía local colabora en problemas puntuales, interviniendo con alumnos y familias completando nuestra labor educativa y preventiva. Asimismo, **desde el Plan Director de la Delegación del Gobierno en Madrid** se imparten charlas a los alumnos sobre las consecuencias legales de algunos delitos, como podría ser el tráfico y consumo de estupefacientes, el mal uso de las nuevas tecnologías, la forma adecuada de utilizar las redes sociales, etc.

- d. Programas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid:
  - *Plan REFUERZA* (Programa de Refuerzo Académico) que, en virtud de lo establecido en la ORDEN 1556/2011, de 18 de abril y las Instrucciones de 2 de diciembre de 2020, consiste en la programación de actividades extraescolares dirigidas a los alumnos que deseen reforzar y completar su formación en su propio centro, fuera del horario escolar, mediante la realización de clases de refuerzo. Estas actividades serán impartidas por personal ajeno al centro, con la colaboración de los diferentes Departamentos Didácticos y coordinadas por una de las orientadoras.
  - *4º E.S.O.+ Empresa*. Este proyecto se realiza en colaboración con empresas, organismos oficiales e instituciones de la localidad y de la Comunidad de Madrid como la AEMET, el Ejército o la Policía Municipal, donde los alumnos de 4º que lo deseen pueden realizar estancias de entre tres y cuatro días en diferentes puestos para conocer de primera mano el mundo laboral. Cuando la actividad finaliza, los alumnos reciben un diploma acreditativo.
  - Todos aquellos programas que se proponen desde la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y otros organismos para la mejora de la convivencia y que consideramos adecuadas para nuestros alumnos como, por ejemplo, *SociEscuela* y/o el *Plan Director para la Mejora de la Convivencia en los centros docentes de la Guardia Civil*.

Destinatarios: Todos los alumnos del centro, pero enfocando cada programa a un espectro concreto en función del curso, la edad, las dificultades académicas o de convivencia que se detecten, los intereses e inquietudes de los alumnos, etc.



## 14. CONCRECIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA PARA EL CURSO ESCOLAR

Objetivo	Línea o ámbito general	Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsable	Recursos	Evaluación
Dar a conocer a los profesores que se incorporen nuevos al centro las normas de funcionamiento del mismo.	-Estructura organizativa. -Clima institucional.	Elaboración y difusión del “Cuaderno del Profesor” donde se recoja la misión, visión y valores del centro, así como sus normas de funcionamiento , aunando criterios normativos y sancionadores y facilitando la adaptación de nuevos miembros al centro.	Profesorado del Centro.	Entrega del cuaderno: Inicio del curso y nuevas incorporaciones a lo largo del mismo.  Actualización del cuaderno: A lo largo de todo el curso.	Jefatura de estudios y CCP.	Normas de convivencia. Decreto 32/2019 modificado por el Decreto 60/2020	Abril y junio del curso escolar  El cuaderno facilita la incorporación de los nuevos miembros al centro. El cuaderno facilita la actuación de los profesores con un criterio común.
Evaluar el clima general de las	-Estructura psicopedagógica	Realización del cuestionario	Alumnos de ESO y FPB.	Octubre 2022 Marzo 2023	Departamento de tecnología	Herramienta digital Sociescuela.	Abril y junio del curso escolar

**IES DIEGO VELÁZQUEZ TORRELODONES**

Calle del Instituto, 1. 28250 Torrelodones, Madrid.  
Código de Centro: 28037089  
Teléfono: 91.859.04.05



ies.velazquez.torrelodones@educa.madrid.org

PROA+: Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

Página web: <https://site.educa.madrid.org/ies.velazquez.torrelodones/>



aulas y detectar posibles alumnos prosociales así como posibles casos de aislamiento o acoso.	. -Procesos de desarrollo de la organización escolar.	sociométrico SocioEscuela en todos los grupos de ESO y FPB y análisis de los resultados.			Departamento de orientación. Tutores		
Identificar y seleccionar alumnos que puedan incorporarse al equipo de mediación en los cursos de ESO y fomentar la adquisición de las competencias social y cívica y para la autonomía e iniciativa personal mediante la mediación para la resolución pacífica de	-Estructura psicopedagógica . -Procesos de desarrollo de la organización escolar.	Explicación de la importancia que la resolución pacífica de conflictos tiene en la mejora de la convivencia del centro. Explicación de las cualidades propias de los alumnos ayudantes. Elección de dos alumnos ayudantes por grupo. Divulgación del Proyecto de	Alumnos de ESO CFGB1	Primer trimestre.	Coordinadores de mediación y convivencia. Jefatura de Estudios.	Materiales propios del Departamento de Orientación	Abril y junio del curso escolar



Calle del Instituto, 1. 28250  
Torrelodones, Madrid.  
Código de Centro: 28037089  
Teléfono: 91.859.04.05





conflictos.		Mediación en todas las aulas, por parte los alumnos ayudantes					
Formar como mediadores a los alumnos ayudantes de 3º y 4º de ESO y FPB1 para la resolución de conflictos de 1º y 2º. Formar como ayudantes a los alumnos de 1º y 2º ESO.	-Estructura psicopedagógica . -Procesos de desarrollo de la organización escolar.	Formación de los alumnos en materia de mediación y uso de las actas para la realización de dicha mediación. Resolución de conflictos entre alumnos de 1º y 2º de ESO con herramientas de mediación y seguimiento de los casos	Alumnos mediadores	Todo el curso	Coordinadores de mediación y convivencia.	Materiales propios del Departamento de Orientación	Al final del segundo y tercer trimestre se evaluarán las intervenciones realizadas y el número de acuerdos alcanzados. Al final de curso, se evaluará la pertinencia de la formación para las intervenciones realizadas, así como la coordinación de las intervenciones.



## 15. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Objetivo 1: Proporcionar a los docentes las herramientas necesarias para el buen desarrollo de sus funciones en todo lo relacionado con la convivencia en el centro.				Evaluación			
Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsables	1	2	3	4
Elaboración de un documento donde se recoja la misión, visión y valores del centro, así como sus normas y funcionamiento, procurando aunar criterios y facilitar la adaptación de nuevos miembros al centro	Docentes	A lo largo de todo el curso	J.E. y D.O.				
Objetivo 2: Conocer el clima general de las aulas y detectar posibles alumnos prosociales, así como posibles casos de aislamiento y acoso.				Evaluación			
Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsables	1	2	3	4
Realización del cuestionario SociEscuela en todos los grupos de la ESO y FPB1 análisis de los resultados.	Alumnado ESO	Octubre y Marzo	D.O., D.Tecnología y Tutores				
Objetivo 3: Participación activa del alumnado del centro en la resolución pacífica de conflictos y mejora de la convivencia				Evaluación			
Actuaciones	Destinatarios	Temporalización	Responsables	1	2	3	4
Explicación, en dos sesiones de tutoría, de la resolución pacífica de conflictos y de las cualidades propias de los alumnos ayudantes y mediadores.	Alumnado de ESO	Primer trimestre	Coordinadores de convivencia y Tutores				
Elección a dos Alumnos Ayudantes y dos Alumnos Mediadores por curso	Alumnado de ESO	Primer trimestre	Coordinadores de convivencia y Tutores				
Divulgación del Proyecto de Mediación en todas las aulas por parte de los Alumnos Ayudantes	Alumnado de ESO	Primer trimestre	Coordinadores de convivencia y Tutores				
Formación de los alumnos en materia de mediación y uso de las actas para la realización	Alumnado de 3º y 4º de ESO y CFGB1	Segundo trimestre	Coordinadores de convivencia y Tutores				
Evaluación de la resolución de los conflictos del curso	Alumnado de ESO y CFGB	Final del segundo y del tercer trimestre	Coordinadores de convivencia y Tutores				



## 16. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan de Convivencia de un centro resulta más útil cuanto más comprometida esté la comunidad educativa del mismo. Por ello, el centro educativo ha diseñado herramientas específicas para sensibilizar, informar e implicar a toda la comunidad educativa tanto en el diseño y desarrollo del Plan de Convivencia, como en la revisión del mismo. Además, se han elaborado mecanismos de gestión del plan y sensibilizado sobre la necesidad de mejora de la convivencia al conjunto de la comunidad educativa a través de:

- *El profesorado*: Claustro, Comisión de Convivencia, Juntas de evaluación, Equipos docentes y Comisión de Coordinación Pedagógica.
- *Las familias*: AMPTA, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, Raíces, reuniones iniciales de los tutores con las familias y Web del centro y redes sociales.
- *El alumnado*: tutor (mediante el establecimiento de las normas de aula), Consejo Escolar y sus representantes, Alumnado Ayudante y Mediadores, Redes Sociales, web del centro, aula virtual, junta de delegados y subdelegados.

Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

- El Plan de Convivencia se publicará en la página web del centro para que pueda ser consultado por cualquier miembro de la comunidad educativa. En las reuniones de principio de curso con las familias se hará mención expresa a la importancia de este documento.
- Se realizará un seguimiento de los objetivos planteados, así como de las actividades desarrolladas para conseguirlos, estableciendo una evaluación después de cada actividad completada.
- Evaluación trimestral de la convivencia. Jefatura de Estudios elaborará un informe que recogerá las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos, que será presentado al Claustro y al Consejo escolar para su análisis y debate.
- Elaboración de una Memoria Anual al finalizar el curso, en la que se evaluará el Plan de Convivencia y se incluirán propuestas de mejora para el curso siguiente. Podrá incorporarse a la Memoria General Anual del centro. Este documento contendrá los siguientes apartados:
  - Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
  - Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
  - Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.



## 17. PROTOCOLOS

1.- Sanción por falta leve: por vía telefónica el profesor informará a la familia de los hechos causantes de la falta leve. Posteriormente, se comunicará la situación a jefatura de estudios por escrito, a través del documento creado a tal efecto; jefatura de estudios firmará el documento y lo entregará al alumno para su posterior firma por su familia. Al día siguiente el alumno devolverá el parte firmado a jefatura de estudios.

2.- Cuaderno tutor: especifica protocolos de absentismo, recogida de información, entrevistas con las familias, comunicaciones con otros docentes y con jefatura de estudios.



3.- Cuaderno profesor: especifica protocolos de absentismo, recogida de información, entrevistas con las familias, comunicaciones con otros docentes y con jefatura de estudios

4.-Protocolo de prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado.

5.-Protocolo de prevención del riesgo de consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

6.-Protocolo de prevención del riesgo de pertenencia de alumnos de los centros educativos a grupos juveniles violentos.

Los tres protocolos de prevención mencionados anteriormente, son establecidos por la Viceconsejería de Organización Educativa en la Resolución de 4 de octubre de 2022 y se irán adaptando según las necesidades del centro. Se puede acceder a ellos y a las guías de la Subdirección General de Inspección educativa de la Comunidad de Madrid en el siguiente enlace:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos-de-prevencion>

## 18. COORDINADOR O COORDINADORA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN.

Según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI):

1. Todos los centros educativos donde cursen estudios personas menores de edad, independientemente de su titularidad, deberán tener un Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección del alumnado, que actuará bajo la supervisión de la persona que ostente la dirección o titularidad del centro.



2. Las administraciones educativas competentes determinarán los requisitos y funciones que debe desempeñar el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.



k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

El Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección actuará, en todo caso, con respeto a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos. Durante el presente curso escolar, esta figura está representada por la Jefa del Departamento de Orientación y algunas de las acciones que llevará a cabo son las siguientes:

- Participación en el Equipo de Convivencia del centro.
- Elaboración junto con el Equipo Directivo y Jefatura de Estudios, del Plan Estratégico de Mejora (PEM), en el que se concretarán actividades palanca del programa PROA+, enfocadas a mejorar el bienestar y la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Contribuir a la apertura de los protocolos de prevención anteriormente mencionados y a su adecuada ejecución.
- Participación en el proyecto de *Tutorización Entre Iguales* (TUEI), mediante el que se persigue aumentar la responsabilidad del alumnado y contribuir a la mejora de su autoestima.

## 19. REFLEXIÓN Y CONCLUSIÓN

Con la elaboración de este Plan de Convivencia hemos pretendido, de una manera contextualizada, detectando las necesidades, proponiendo objetivos ajustados a las mismas y buscando el fomento de un clima de empatía, tolerancia y acompañamiento, entre otros, tan necesario en estos tiempos en los que la incertidumbre marca muchas de las actividades de nuestro alumnado.

Consideramos fundamental que la comunidad educativa sea consciente del impacto que cada uno de nuestros actos tiene sobre el desarrollo integral de nuestros jóvenes y del reto que supone ser ejemplo en el modo en que resolvemos los conflictos que, de manera natural, se dan en el día a día, transformándolos en oportunidades de crecimiento personal.

Aprender a convivir en la escuela, a socializar en valores como el diálogo, el respeto, la tolerancia, la empatía, a aceptar la diferencia del otro, es una tarea vital en nuestros centros de trabajo.



## ANEXO I

### NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN MOVILIDADES ERASMUS, INTERCAMBIOS, SALIDAS AL EXTRANJERO, VIAJES DE ESTUDIOS Y ACTIVIDADES CON PERNOCTA

Los alumnos del I.E.S Diego Velázquez de Torrelorones que participen en actividades fuera del centro, con o sin pernoctación, deberán cumplir las siguientes normas:

- 1) Respetar las consignas dadas por los profesores antes y durante la actividad.
- 2) Velar por su seguridad personal, ocupándose de sus pertenencias (debidamente identificadas), documentación y dinero en el aeropuerto o estación y en todo momento durante la duración de la actividad.
- 3) No abandonar el alojamiento que se les haya asignado sin ponerlo en conocimiento de los profesores responsables.
- 4) No realizar actos vandálicos ni comportarse de manera incívica atentando contra las personas, bienes de terceros o poniendo en riesgo la salud e integridad física del propio participante o de otras personas.
- 5) Respetar las normas de la familia de acogida o del alojamiento, mostrándose siempre educado y respetuoso.
- 6) Mantener silencio cuando se les indique, cuando nos encontremos en el centro escolar de acogida y durante las visitas culturales.
- 7) Evitar el deterioro de los objetos expuestos o de las instalaciones.
- 8) Mantener los móviles y todo tipo de aparatos electrónicos apagados durante la realización de las actividades programadas y hacer un **uso responsable** de los mismos en todo momento.
- 9) Prestar total atención a las explicaciones de los docentes o guías durante las visitas programadas, manteniendo una actitud activa y positiva en todas las actividades que se realicen.
- 10) Poner en conocimiento de los profesores responsables cualquier asunto que pueda interferir en el correcto desarrollo de la actividad con la mayor brevedad posible.
- 11) Está prohibida la tenencia y el consumo de sustancias prohibidas en actividades escolares, especialmente drogas o estupefacientes durante toda la duración de la actividad.
- 12) En el caso de los intercambios, las familias serán las responsables de la custodia del menor invitado fuera del horario de actividades programadas por los profesores.

La participación en estas actividades implica la aceptación de las normas arriba detalladas, que se basan en las normas de comportamiento y convivencia establecidas en los Decretos 32/2019 de 9 de abril y 60/2020 de 29 de julio para la convivencia en los centros docentes.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas se pondrá en conocimiento inmediato tanto de las familias como del Equipo Directivo del centro y se adoptarán las medidas correctoras oportunas de acuerdo con el Decreto 32/2019 de 9 de abril.



Todos los gastos ocasionados por cualquier alteración de las normas de convivencia correrán a cargo de las familias. De igual manera, en el caso de que un participante fuese expulsado de la actividad por cometer una falta muy grave, la familia se hará cargo de la recogida del menor y/o de la totalidad de los costes derivados de su traslado al domicilio familiar.

Los abajo firmantes declaran conocer y aceptar las normas que regulan la participación en la actividad ..... que se desarrollará en (fecha) .....

Firma del padre/madre/tutor/tutora

Firma del padre/madre/tutor/tutora

Firma del alumno/alumna

En ....., a ..... de ..... de 20.....



## ANEXO II

### CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA MOVILIDADES ERASMUS+ E INTERCAMBIOS

Una vez consensuado y debatido por profesores de idiomas, Jefatura de Estudios, tutores y la Dirección del centro en la medida en que su conocimiento de los diferentes aspectos se lo permita, en este documento se establecen los criterios de selección ante una movilidad o participación en un plan o proyecto en el que existan más solicitantes que plazas, como puede ser el caso de los intercambios de idiomas o estancias en otros países y movilidades Erasmus.

Los tipos de movilidades ofertados en este curso en el IES DIEGO VELÁZQUEZ son las siguientes:

- Erasmus+ Secundaria: movilidad de envío de alumnado para una estancia de 5 - 10 días, con acompañamiento del profesorado durante la estancia completa (Acreditación Erasmus + hasta 2027).
- Intercambio: movilidad doble de envío y recepción, que implica a un alumno/a de nuestro centro y otro alumno/a de otra institución hermanada (Intercambios de Holanda, Alemania, Francia).
- Estancia de larga duración: movilidad de envío de alumnado para una estancia de 30 - días, sin acompañamiento del profesorado durante la estancia (*Picasso Mob, Erasmus+*).
- Movilidad de grupo de escolares: movilidad de un grupo de alumnos/as con profesores acompañantes con una duración de 4-12 días (Estancias en Irlanda/Reino Unido, viajes de fin de etapa, viaje de esquí, etc.).

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### Requisitos generales obligatorios.

#### 1. Las medidas vigentes de las normas de convivencia.

En el momento de la selección, el alumnado no puede tener partes de disciplina o, en caso de haber tenido una amonestación “leve”, haber demostrado intención de no reincidir. Si una vez seleccionado, el alumno/a cometiera una conducta contraria a las normas de convivencia, se valorará la gravedad de ésta por el Equipo Educativo y Directivo, que decidirá si sigue o no con la movilidad.

#### 2. Los que se establezcan obligatorios por el profesorado organizador, en función de la movilidad (curso, edad, nivel mínimo de idioma vehicular, disposición para alojar a un estudiante extranjero, trabajo previo de preparación...).



Si una vez seleccionado, el alumno/a no demuestra el suficiente compromiso con la actividad o no realiza el trabajo correspondiente para la preparación y desarrollo de la movilidad, podrá ser expulsado de la movilidad a propuesta del profesorado organizador, pudiendo ser seleccionado un alumno/a en reserva.

### 3. Expediente Académico.

Se tendrán en cuenta la trayectoria académica de estudio y su esfuerzo. Además, se valorará la disposición del alumno/a para el aprendizaje de idiomas y el informe de los profesores de lenguas, entendiendo que no es necesaria la nota más alta en la materia de idiomas.

### 4. Nivel de madurez e interés del alumno/a.

Se valorará la motivación para participar en el programa por parte del alumnado y su implicación en otras actividades del centro, así como el trato respetuoso hacia sus compañeros y profesores. Se valorará también la capacidad de adaptación a entornos nuevos. Durante la fase de selección, es probable que el alumnado tenga que redactar una carta de motivación que entregará a los responsables de la movilidad, así como llevar a cabo entrevistas orales para que su propuesta de participación será valorada de forma más objetiva.

### 5. Otros criterios que otorgarán preferencia en la selección:

-Para seleccionar al alumnado participante en las distintas actividades que impliquen una ausencia del centro de más de un día, se tendrá en cuenta si en el mismo curso escolar ha participado en otras movilizaciones o proyectos.

-Cumplimentar en tiempo y forma el formulario de inscripción y entregarlo en las fechas y plazos que se establezcan.

\* Dado que el programa Erasmus + está cofinanciado por Fondos Europeos, los criterios de selección podrían variar ligeramente, aunque serán informados en el proceso de selección.



**IES DIEGO VELÁZQUEZ TORRELODONES**

Calle del Instituto, 1. 28250 Torrelodones, Madrid.  
Código de Centro: 28037089  
Teléfono: 91.859.04.05



ies.velazquez.torrelodones@educa.madrid.org

PROA+: Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)  
Página web: <https://site.educa.madrid.org/ies.velazquez.torrelodones/>